



## **EL Procurador del Común pide la actuación urgente para solventar las deficiencias en el CEIP “Las Anejas” de León**

El Procurador del Común recibió numerosas quejas con relación a las deficiencias existentes en el CEIP “Anejas” de León.

Dichas reclamaciones hacían alusión a diversos aspectos, tales como las deficiencias sistema eléctrico, problemas con la pintura y desperfectos de las paredes del interior de la totalidad del edificio; la necesidad de sustituir el tejado, y, con carácter urgente, sanear las goteras y humedades existentes; ventanas antiguas oxidadas que deben ser remplazadas; persianas que igualmente han de ser cambiadas, y otras que deberían ser instaladas correctamente; pared del tercer piso y aula de madrugadores sin finalizar; baldosas que están rotas o deterioradas y que podrían causar caídas y golpes; rampa del patio que habría de ser arreglada; puertas de la verja que deberían ser saneadas; puerta de entrada desde el patio a la sala de usos múltiples que habría de ser cambiada, puesto que no cumple la normativa vigente; existencia de un tabique entre el comedor y el aula de madrugadores sin concluir, puesto que daría cabida a más alumnos que solicitan el servicio de comedor escolar; etc.

Tras admitir la queja a trámite se solicitó un informe de la Consejería de Educación en el cual puso de manifiesto la existencia de deficiencias en el centro educativo, haciendo alusión al deber de conservación, mantenimiento y vigilancia que corresponde a las corporaciones locales titulares de los edificios e instalaciones destinadas a centros educativos, teniendo en consideración que el Colegio Público “Anejas” de León es de titularidad municipal. En todo caso, la Consejería de Educación anunció, a través de

su informe, que se establecerían contactos con el Ayuntamiento de León para, “de manera coordinada, analizar las deficiencias que presenta el centro educativo, establecer las formas de abordarlas, priorizar las actuaciones de acuerdo con las necesidades existentes y colaborar en su solución”. Por su parte, el Ayuntamiento de León, a través de su informe, señala que la reparación de algunas de las deficiencias tiene una envergadura superior a la relacionada con los deberes de conservación y mantenimiento que le corresponde a dicha Administración, en particular en cuanto se refiere al sistema eléctrico, si hubiera que proceder a su sustitución o renovación; a la sustitución de la cubierta; a la sustitución de ventanas y persianas; al cambio de la puerta de entrada; así como a la ejecución de un tabique entre el comedor y el aula de madrugadores. En el mismo informe, también se hace referencia a numerosas mejoras que ya se han acometido por parte del consistorio.

Con todo, para la reparación de las deficiencias habría que tener en consideración que parte de ellas atañen al Ayuntamiento de León, en



consideración a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, así como en el artículo 6.1 del Real Decreto 2274/1993, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia; mientras que otras deficiencias podrían exceder de dicha consideración, por lo que de ellas habría de ocuparse la Consejería de Educación; pero que, en cualquier caso, en su conjunto consideradas, son de una entidad suficiente para que tengan que ponerse los medios necesarios que permitan contar con unas instalaciones adecuadas en materias de seguridad e higiene.

El Procurador del Común ha emitido una resolución en la que solicita que, tanto la Consejería de Educación, como el Ayuntamiento de León, mantengan una actuación coordinada, con la audiencia y participación de la Asociación de Padres de Alumnos del CEIP “Anejas” de León, y los demás integrantes de la comunidad educativa, con el fin de concretar las deficiencias existentes en las instalaciones de dicho centro, determinar las obras que requiere la subsanación de esas deficiencias, y proceder a su ejecución en el menor plazo de tiempo posible, dando prioridad a aquellas que resulten más urgentes. Además, se considera que es necesario evaluar el estado de la cubierta del centro, con el fin de determinar si se requiere o no la completa sustitución de la misma, y que dicha sustitución se lleve a efecto en el caso de que sea preciso para garantizar la eliminación de todas las goteras del interior del inmueble de una forma duradera y para garantizar la debida estabilidad del tejado. Por último se pide que se lleve a cabo la reforma que requiera la instalación eléctrica, de tal modo que se eliminen las deficiencias que presenta, y, en su caso, se adapte a la reglamentación técnica a la que ha de estar sometida y se modifique o sustituya la puerta trasera de acceso al gimnasio y las plantas superiores, con el fin de que sea un elemento adecuado a los fines del Plan de evacuación con el que cuenta el centro.

La resolución completa se puede consultar en la web del Procurador del Común. <https://www.procuradordelcomun.org/resoluciones/1/>